

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
UNIDAD DE LOS ÁNGELES  
77312109462**

**BENEDICTO DE LA FUENTE FIGUEROA  
4.308.431-3  
CARRERA #370 ANTUCO  
CAMPING,SERV T DE CARGA,AGRICULTOR P,SUPER  
MERCADO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR  
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

**LOS ÁNGELES, 20/07/2012**

**RES. EX. N° 77312007539 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 13-07-2012, presentada por DON(a) BENEDICTO DEL TRÁNSITO DE LA FUENTE FIGUEROA Rut. N°4.308.431-3 con domicilio en calle LOS CARRERAS N° 370, de la Comuna de ANTUCO, Giro comercial: SUPERMERCADO, AGRICULTOR PROPIETARIO, RESTAURANT, TRANSPORTE DE CARGA, TELEFONÍA Y CAMPING, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle LOS CARRERAS N°370, de la Comuna de ANTUCO, la(s) que se encuentran autorizada(s) por RES,EX.N° 1325 DEL 28-09-2007

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5AFB00020N	120398	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa , acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO Y CORRECCION.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a BENEDICTO DEL TRÁNSITO DE LA FUENTE FIGUEROA, Rut. N° 4.308.431-3, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previó, a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**JIMENA CASTILLO BASCUÑAN**  
**JEFE UNIDAD DE LOS ÁNGELES**

**Distribución**

- EXPEDIENTE
- SII UNIDAD LOS ÁNGELES
- SR. BENEDICTO DEL T. DE LA FUENTE FIGUEROA
- LOS CARRERAS N° 370
- ANTUCO